

ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2008/MDILByR

J. L. Bustamante y Rivero 2008, junio 06

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de mayo del 2008, el punto de agenda sobre la Inscripción de Bienes Inmuebles de la Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 en su Art. 56, inc. 6 establece que son bienes de la Municipalidad los aportes provenientes de las Habilitaciones Urbanas, creadas dentro de la jurisdicción del distrito y aprobadas con arreglo a Ley.

Que, la norma legal invocada establece de propiedad de la Municipalidad se requiere acuerdo de Concejo, por lo que estando dentro de las facultades del Concejo Municipal y por unanimidad;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la Inscripción e independización de los siguientes bienes inmuebles:

1. Del predio destinado a OTROS FINES ubicado en la Mz. D, con un área de 145.885 m2 Ubicado en la Asociación de Propietarios de Terrenos para Vivienda de la Urbanización "VILLA JABIRU", inscrito en la ficha matriz 550012 o partida electrónica 01152454
2. Del predio ubicado en la Mz. D, destinado a F.C.M.P. (Fondo de Creación para el mantenimiento de Parques y Jardines) o SERPAR, con un área de 289.45 m2. ubicado en la Asociación de Propietarios de Terrenos para Vivienda de la Urbanización "VILLA JABIRU", inscrito en la matriz 550012 o partida electrónica 01152454
3. Del Predio ubicado en la Mz. A Lote designado como F.C.M.P. (Fondo de Creación para el mantenimiento de Parques y Jardines) con un área de 498.80 m2 de la Asociación Urbanizadora SANTA MÓNICA inscrito en la partida matriz 49482 del Registro de Predios de los Registros Públicos.

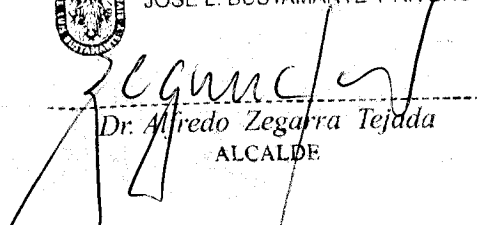
ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo Municipal al Registro de Predios de los Registros Públicos de Arequipa Zona Registral XII.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

AZT/LEB/bjy
Alcalde
Concejo Municipal
Secretaría General
G. Asesoría Legal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO


Dr. Alfredo Zagarra Tejeda
ALCALDE

 **GERENCIA DE
ASESORIA LEGAL**
RECIBIDO
10 JUN 2008
Folio: Hora:
Firma: *[Signature]*

 **MUNICIPALIDAD J.L.B. Y.R.**
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
10 JUN 2008
Nº: 2.56
Hora:
Firma: *[Signature]*

 **GERENCIA MUNICIPAL**
RECIBIDO
10 JUN 2008
Firma: *402.05*

Recibido hoy 11-06-08
[Signature]